

JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 340 de 2008, sobre juicio verbal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 18 de noviembre de 2008.—El ilustrísimo señor don Manuel Eduardo Regalado Valdés, magistrado-juez de primera instancia del número 68 de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 340 de 2008, promovidos por “Récord Rent a Car, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Rueda López y asistida del letrado señor Illana Sánchez, contra don Edgar Alex Chasín de la Cruz y la entidad aseguradora “Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Albite Espinosa y asistida del letrado señor Donoso de Francisco, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda presentada por “Récord Rent a Car, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Rueda López, contra don Edgar Alex Chasín de la Cruz y la entidad aseguradora “Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Albite Espinosa, y con desestimación de la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la parte demandada, entrando a conocer del fondo de la cuestión litigiosa, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la parte actora la suma de 1.589,23 euros, más los correspondientes intereses, y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a costas.

Contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del codemandado rebelde don Edgar Alex Chasín de la Cruz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.539/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 371 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a doña Marisa López Lingán, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que en el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Diana Jéssica Sedano López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.810/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 340 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jesús España Abad y don José Antonio Fernández Vallejo del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sanae Ifirir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.956/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.602 de 2008-R se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.

Hechos:

Único.—El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones por un parte de lesiones de doña Betania Pérez Heredia, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y de la perjudicada, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Betania Pérez Heredia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.559/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.551 de 2008 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 16 de marzo de 2009.

Hechos:

Único.—El presente procedimiento se incoó por denuncia de doña Gabriela Fernández Tenias, por una presunta falta de lesiones imprudentes, ocurrida en fecha 7 de noviembre de 2008, en la calle Saavedra Fajardo, número 30, de Madrid, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y de la perjudicada, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Gabriela Fernández Tenias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en